



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2023-00070-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARIBE

DEMANDADO: SINDY PAOLA PEREZ LEMUS – CC. 1.129.516.548

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de reconocer personería al apoderado judicial que inicio la demanda y otorga nuevo poder. Sírvasse proveer. 04 de julio de 2023

EILEEN VÁSQUEZ PÉRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto informe secretarial, se procede a resolver solicitud allegada por la parte demandante mediante correo electrónico donde se aporta nuevo poder conferido a la Dra. MARIA FERNANDA NORIEGA CASALINS identificada con CC. 1.041.896.662 y Tarjeta profesional No. 322.293 encontrándose acorde a lo dispuesto en el artículo 74 del CGP y artículo 5 de la ley 2213 del 2022.

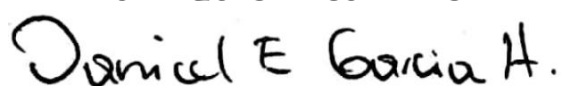
El Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Barranquilla Localidad Suroccidente,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el nuevo poder otorgado a la Dra. MARIA FERNANDA NORIEGA CASALINS identificada con CC. 1.041.896.662 y Tarjeta Profesional No.322.293 del C.S. de la J, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Revóquese el poder que le fue conferido por la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARIBE al Dr. JOHEL ISAIAS ROMERO PEREZ identificado con C.C. 1.042.456.885 y Tarjeta Profesional No. 363.760 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

LFSR

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla- Localidad suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado. En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ